

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 009 2017 00363 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL FORONDA GARCÍA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	CORRIGE AUTO

Mediante memorial del 8 de julio de 2021, la apoderada de la parte demandante solicitó la corrección del nombre citado en el encabezado del auto del 2 de julio de 2021, mediante el cual se decretó la medida cautelar de embargo.

Conforme lo anterior le asiste razón al apoderado de la parte ejecutante, como quiera que por un error del Despacho en el encabezado de la providencia se indicó como demandante a la señora Blanca Norela González Gómez, cuando quien es la demandante en este proceso es la señora **MARTHA ISABEL FORONDO GARCÍA**.

Ahora, también es importante aclarar que el yerro solo se encuentra en el encabezado, pues el resto de la providencia, su parte considerativa y resolutive está correcta.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 21/07/2021. Fijado a las 8.00 a.m. #046</p> <p>_____ Secretario</p>
